

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-001672

Res. 2050/2026

Montevideo, 21 de abril de 2026.

VISTO: La solicitud de la Dirección del Programa de Educación para el Agro, de realizar un Llamado Abierto a Aspiraciones para integrar un listado para cubrir cargos de Instructor Agrario, en carácter interino y/o suplente, con 40 horas semanales de labor, para el Departamento de Río Negro;

RESULTANDO: que a tales efectos, resulta necesaria la autorización del Llamado, la aprobación de las Bases y la integración del Tribunal;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente, aprobar lo solicitado precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020 y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para integrar un listado para cubrir cargos de Instructor Agrario, en carácter interino y/o suplente, con 40 horas semanales de labor, para el Departamento de Río Negro.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos excluyentes:

- Tener Bachillerato completo aprobado.
- Ser Técnico Granjero, Agropecuario y/o Agrícola Ganadero.

- Se valorará especialmente formación y/o experiencia laboral certificada en el área.

Se evaluará:

- Méritos.
- Entrevista sobre temas inherentes a la función.

Las dos instancias serán eliminatorias:

- 1era. Etapa: Evaluación de méritos (puntaje mínimo: 10/55).
- 2da. Etapa: Entrevista (puntaje mínimo: 15/30).

Los aspirantes que alcancen los puntajes requeridos en cada etapa pasarán a integrar el Orden de Prelación.

3) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el Llamado a Aspiraciones:

TITULARES:

- Insp. Téc. Agr. Ing. Agr. Verónica URRICARIET
- Med. Vet. Alejandra PONS
- Dir. Esc. Agraria por Artículo 20 Ing. Agr. Sebastián PESOA

SUPLENTE:

- Insp. Téc. Agr. Ing. Agr. Karina OLIVERA

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, la presentación de la documentación original de los méritos, en caso que lo considere necesario.

4) Determinar que las inscripciones se recibirán desde el 27/04/2026 hasta el 12/05/2026, en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00.

Quienes se inscriban en Montevideo deberán reservar hora mediante la agenda web disponible en el portal web institucional.

Interior: Campus Regional de Educación Tecnológica Litoral Sur, en la calle Andrés Refublat N° 1880 esquina Domingo Maddalena, Colonia del Sacramento, de lunes a viernes de 10:30 a 15:00.

Inspección Regional Litoral Sur- Mercedes - Calle Giménez s/n casi Artigas- horario de 10:00 a 15:00.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los concursantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las Bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

Archivo 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente
- Credencial Cívica (constancias de voto).
- Control de Salud.

Todo vigente.

- Documentación probatoria que certifique el cumplimiento de los requisitos excluyentes.

Archivo 2 - Méritos:

- Relación de méritos (índice), acorde al orden establecido en la Circular N° 32/07 (Resolución N° 345/07 de fecha 14 de marzo de 2007) y en las presentes Bases.
- Carpeta de méritos, debidamente foliada y ordenada, según lo indican las Bases particulares.
- Constancia de deméritos, expedida por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria o el Consejo de Formación en Educación, si el concursante se desempeña o se hubiera desempeñado en dichos Subsistemas.

DISPOSICIONES GENERALES:

Establecer que la habilitación de los aspirantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las Bases del presente Llamado a Aspiraciones.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.


IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar: Control de Salud y Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

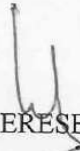
5) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

6) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa de Gestión Humana (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso, por tratarse de un Llamado Abierto a la Ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

7) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal

web institucional. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento y al Departamento de Selección y Promoción (Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

NC/mp